

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	6
Limitaciones al Alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
Seguimiento a Auditorías Anteriores	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	23
8. COMISION DE AUDITORÍA	24
ANEXOS	25
Nombramiento	26
Información Complementaria del Área Financiera	27
Formulario Estadístico	35
Forma SR1	35



Guatemala, 15 de abril de 2011

Señor
Rudy Leonel Maldonado Castillo
Presidente y Representante Legal
Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los Nombramientos Nos. DAEE-0128-2010, de fecha 15 de julio de 2010 y DAEE-030-2011 de fecha 06 de enero de 2011 han efectuado examen especial de auditoría a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, Departamento de Guatemala, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión, administrativa, financiera y legal.

El examen se basó en la revisión de los registros contables y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo hemos emitido opinión la cual se encuentra contenida en el respectivo informe.

Asimismo, se ha detectado aspectos importantes que merecen ser mencionados:

.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal



2. Deficiencia de control de servicios percibidos
3. Atraso en la Rendición de Cuentas
4. Atraso en los registros contables
5. Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias
6. Atraso en la Rendición de Cuentas
7. Deficiencia control en Pago de Planillas

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





Guatemala, 15 de abril de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pú Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su despacho

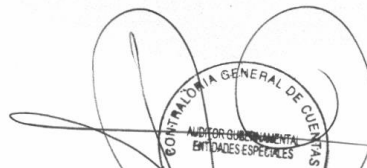
Señor Director:

De conformidad con los Nombramientos No. DAEE-0128-2010 y DAEE-030-2011 de fecha 15 de julio de 2010 y 06 de enero 2011 respectivamente, en representación de la Contraloría General de Cuentas, realizamos Auditoría Especial a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010. Dicha entidad, está ubicada en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-481.

En el desarrollo de la auditoría se observaron las normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: ocho (8) hallazgos relacionados al Control Interno, formulando las acciones legales administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Licda. Mara Lucinda Juárez Jordán
Colegiado Activo No. 8025
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos es una persona jurídica de carácter civil y gremial, no lucrativa constituida con carácter de Asociación civil exclusivamente con propósitos de representación y gestión de los intereses de las empresas de autobuses urbanos agremiadas de la ciudad de Guatemala; la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU-, se constituyó el 16 de junio de 1961, por medio de Escritura Pública número 84, autorizada por el Notario Félix Castillo Milla, inscrita en el libro 41 Registro de Personas Jurídicas, según partida No. 21, folio 496 del sistema único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, en Guatemala el 18 de julio de 2007. Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con número de cuentadancia A5-481.

Función

La Asociación tiene como objetivo prestar un servicio de transportación de personas con nivel de calidad mundial, orientada a satisfacer las necesidades y superar las expectativas de los usuarios.

Dentro de las funciones principales de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- se encuentran las siguientes:

- a) Prestar el servicio de transporte público urbano de la ciudad de Guatemala, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.
- b) Orientar y promover políticas para velar por el desarrollo económico entre empresas de autobuses urbanos agremiadas que suministran el servicio de transporte urbano.
- c) Mantener y fomentar las relaciones de armonía y cooperación con la Municipalidad Capitalina, a fin de resolver de la mejor forma posible todos los problemas que atañen al servicio público de transporte urbano de personas.

La Asociación, se conforma por dos órganos, la Asamblea General y la Junta Directiva Coordinadora. La Asamblea General es la autoridad máxima. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo y se integra con los cargos de Presidente, dos Vicepresidentes, dos Tesoreros y dos Secretarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramientos No. DAEE-0128-2010, de fecha 15 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental incluyendo la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, con el fin de identificar situaciones críticas y proponer mejoras en los controles gerenciales.

Practicar auditoría específicamente en lo relacionado al manejo de fondos del subsidio al combustible y subsidio al adulto mayor, así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la entidad.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar si los sistemas de Control Interno implementados por la Asociación, se desarrollan eficientemente en relación al Plan Operativo correspondiente.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de los fondos transferidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría se practicó a los registros y operaciones contables, a la estructura de control interno y a la documentación legal de respaldo presentada por la Asociación correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cajas fiscales en las cuales se registraron las operaciones de ingresos y egresos, con el objeto de confirmar su validez y autenticidad. Así mismo, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, registros de operaciones y procedimientos que deben generar la información financiera hasta el mes de noviembre 2,010 no obstante a excepción del mes de Diciembre en que solamente se consideró una muestra por motivo del atraso de la Asociación en la entrega y operación de los registros contables correspondientes.

Derivado de lo anterior se seleccionó una muestra del 100% para el rubro de ingresos y de un 40% para egresos de los registros y operaciones contables del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Bancos

Para administrar los fondos públicos producto de los convenios suscritos, con el Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Trabajo y Previsión Social, inicialmente la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- aperturó



en el Banco de Desarrollo Rural dos cuentas de depósitos monetarios y una cuenta con el Banco G&T Continental siendo las siguientes:

a) Cuenta No. 3-033-68391-6 específicamente para el pago del subsidio de combustible y seguridad permanente y emergente.

b) Cuenta No- 3-445-05602-9 la cual se abrió para administrar los fondos provenientes del Convenio suscrito con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para subsidio de las personas de la tercera edad (adulto mayor), la cual no presenta saldo al 31 de diciembre 2,010.

c) Cuenta No. 06-0006815-5 del Banco G & T Continental S. A. para implementación del sistema Pre-pago, fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas la cual presenta un saldo al 31 de diciembre 2,010 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SEIS QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q.2.406,076.13); este saldo se indica solo para hacer la referencia de la integración del saldo final de la caja fiscal al 31 de diciembre 2,010 sin formar parte del saldo establecido en la gestión de la presente auditoría.

d) Se hace la observación que el total del saldo de las cuentas bancarias objeto de ésta auditoría al 31 de diciembre de 2010, asciende a CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q.120,349.17) que corresponde exclusivamente a subsidio de combustible y seguridad permanente y emergente y subsidio para las personas de la tercera edad (adulto mayor).

Para comprobar el saldo bancario de las cuentas descritas, se revisaron las conciliaciones bancarias, exclusivamente las de subsidio combustible que son las cuentas bancarias que se evaluaron por esta comisión de auditoría, las cuales están debidamente documentadas con los estados de cuenta respectivos, determinándose la razonabilidad de los saldos. (Ver Anexo No. 1-A)

Ingresos

Al iniciar la auditoría, se comprobó que la Asociación, disponía en caja fiscal al 31 de diciembre de 2009 de un saldo en sus cuentas bancarias de subsidio de combustible y seguridad permanente y emergente y subsidio para las personas de la tercera edad (adulto mayor); de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.199,882.71). Así mismo, a este saldo debe adicionarse los ingresos percibidos durante el período auditado por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL



SEISCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.348.174,623.25), cuyo total asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.348.374,505.96); los cuales fueron debidamente respaldados con los recibos de ingresos 63-A2 y oportunamente operados a nivel de registros de caja fiscal. Así mismo, están debidamente amparados con los estados de cuenta bancarios en los cuales se evidencian los depósitos correspondientes. (Ver anexo 1 y 2)

Egresos

La auditoría se practicó a los documentos de soporte legal registrados en las cajas fiscales correspondientes al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; los gastos se documentaron por medio de facturas diversas y contratos administrativos, (personal de seguridad permanente y emergente, pago de planillas) el valor total de estos egresos ascendió a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.348.254,156.79). (Ver Anexos Nos. 1 y 2, 4 A/B y C).

Convenios

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos suscribió con el Ministerio de Finanzas Públicas, el Convenio de Aporte Económico No. 01-2010 de fecha 17 de marzo de 2010, con un plazo de enero a julio 2010, por valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q.186.200,000.00), el cual fue asignado para el pago parcial del costo del diesel por valor de DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.18,600,000.00) mensuales; para servicio de seguridad por OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q.8.000,000.00) mensuales.

Este convenio fue modificado en el sentido de que a partir de los meses de junio y julio de 2010, según Acuerdo Ministerial No. 605-2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, los recursos del subsidio al transporte urbano de la ciudad de Guatemala, serán presupuestados y por consiguiente transferidos a la Asociación por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según lo establece el Decreto 19-2010 de fecha 5 de mayo de 2010, el cual modifica el artículo 61 del Decreto No. 72-2008, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve", vigente para el año 2010.

Derivado de lo anterior, la Asociación suscribió el Convenio 09-2010-DSM de



fecha 28 de septiembre de 2010 con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 53.200,000.00); a razón de desembolsos mensuales de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.26.600,000.00) para los meses de junio y julio 2010 respectivamente. Complementariamente se suscribió el Convenio No. 13-2010 DSM de fecha 21 de diciembre de 2010, con el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 132.800,000.00) a razón de desembolsos mensuales de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q.26.600,000.00) para los meses de agosto a noviembre 2010 respectivamente y un último desembolso del mes de diciembre de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 26.400,000.00).

Finalmente, la Asociación suscribió el Convenio de Aporte Económico S/Numero de fecha 19 de mayo de 2010, con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual tiene como objeto prestar el servicio de transporte público gratuito a las personas de la tercera edad (adulto mayor) propiciando de esta manera que el servicio de transporte urbano de la ciudad capital, se preste de manera ininterrumpida, con la finalidad de beneficiar al usuario de la tercera edad, al tener en circulación todas las unidades que conforman la flota de autobuses urbanos de la ciudad de Guatemala. El convenio citado con anterioridad tiene plazo de enero a diciembre 2010, por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE QUETZALES (Q29.000,000.00); cuyos desembolsos ascienden a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 2.400,000.00) mensuales, para los meses de enero a octubre 2010 y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 2.500,000.00) mensuales, para los meses de noviembre y diciembre 2010. (Ver anexos 3-A).

Otras Áreas

Depuración de Formas Oficiales

En virtud que la Asociación administra fondos estatales, emite las siguientes formas oficiales: 200-A3 para operar los registros de caja fiscal tanto de ingresos como de egresos; recibo 63-A2 para documentar ingresos percibidos únicamente de entidades estatales; recibo 1-H para respaldar la constancia de ingreso a Almacén de Equipo. Con base a los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó conteo físico de las existencias de dichas formas, comprobándose que no existen errores significativos al respecto. (Ver Anexo No.6)



Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, se presentaron ciertas limitaciones que esta comisión cita a continuación:

- a) La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, no presentó en forma oportuna la información de bancos tales como: Conciliaciones bancarias, libros de bancos, y caja fiscal del mes de diciembre 2010, en la cual se registraron los ingresos y egresos que representan el 42% de los aportes de Gobierno durante el ejercicio fiscal 2010.
- b) La Caja Fiscal de diciembre 2,010 fuè entregada a ésta Comisión con un atraso considerable lo cual se constituyó en un factor determinante para la evaluación de la auditoría ya que en virtud del cumplimiento del tiempo asignado para la realización de la misma no se pudo ampliar la muestra de los egresos de la Caja Fiscal del mes de Diciembre 2,010.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se hace la observación que los fondos de la cuenta Implementación Sistema Prepago, proporcionados por el Ministerio de Finanzas Públicas, según Convenio No. 01-2010 y que forma parte de la integración del saldo en las cajas fiscales, no fue motivo de fiscalización por parte de ésta Comisión, en virtud que la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de Contraloría General de Cuentas nombró una Comisión de Auditoría específicamente para la revisión del Convenio relacionado al Sistema Prepago, y otra para la revisión de operaciones de Subsidio razón por la cual la auditoría realizada por esta comisión abarcó específicamente los ingresos relacionados al subsidio combustible, seguridad permanente y emergente así como subsidio para las personas de la tercera edad (adulto mayor).

Como resultado de las pruebas de auditoría se comprobó que las operaciones tanto de ingresos como de egresos estatales, se encuentran registradas a nivel de caja fiscal, no obstante dichos registros presentan atrasó en la rendición.

Se determinó que los sistemas de control interno que utiliza la Asociación de Empresas de Autobuses urbanos -AEAU- no cumplen con los requerimientos de calidad correspondiente ya que al realizar algunas visitas a las empresas cooperativas del transporte urbano se observó que el personal contratado



específicamente para realizar la función de supervisión proporciona una información la cual no es verificada por la Asociación de Autobuses Urbanos sobre las unidades de transporte que efectivamente prestan el servicio.

La auditoría realizada a la Asociación de Autobuses Urbanos -AEAU- corresponde exclusivamente al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2,010 y a criterio de la Comisión de Auditoría, se pudo establecer ciertas deficiencias de Control interno y las cuales deben ser corregidas de inmediato para obtener los mejores resultados dentro de la gestión administrativa de los Directivos de la Asociación.

Conclusiones

En términos generales los fondos estatales que percibió la Asociación durante el período auditado, fueron razonablemente administrados, no obstante se detectaron deficiencias de control interno que se presentan como hallazgos en el presente informe, las cuales se describen a continuación:

Seguimiento a Auditorías Anteriores

La última auditoría practicada a la Asociación por parte de la Contraloría General de Cuentas, abarcó el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 verificándose que las autoridades cumplieron en parte con implementar las recomendaciones formuladas por la Comisión de Auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante la auditoría a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU-, se detectaron deficiencias en la operatoria de los registros de caja fiscal de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2010, las cuales son las siguientes: operatoria de recibos oficiales inexistentes que no corresponden al correlativo impreso de las formas oficiales, impresión de folios sin orden correlativo de acuerdo a la naturaleza de las operaciones tanto de ingresos como de egresos. Lo anterior relacionado al Nombramiento No. DAEE- 128-2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 indica: “.....Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables”.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que permita una adecuada revisión de los registros contables y de las formas oficiales, de parte del Presidente y Tesoreros de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU-.

Efecto

No existen registros contables confiables necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

Que el Presidente de la Junta Directiva, gire sus instrucciones al Tesorero de la Asociación para que previo a la impresión de los registros mensuales de caja fiscal, se elabore un borrador con el objeto de no incurrir en las deficiencias de la



operatoria correspondiente, asimismo se realice una efectiva supervisión y asesoría al Contador en el manejo y registro de las operaciones financieras de la Institución.

Comentario de los Responsables

Con fecha 7 de diciembre de 2010, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: Las notas a la caja fiscal como lo son ajustes de operación, y numeración de los recibos de formas 63-A2 fueron corregidas y reflejadas en la caja fiscal correspondiente al mes de junio 2010, mismas que se le presentaron en su oportunidad y se anexan a este documento. Por lo antes expuesto en nuestra evaluación y para efecto de lo indicado en el numeral anterior, que es el resultado del análisis del estudio efectuado por la Administración de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- razón por la cual se solicita el desvanecimiento del Hallazgo No.1 con fecha 02 de diciembre de 2010, para ser trasladado en las observaciones de la carta a la gerencia a efectuarse a la Junta Directiva de la AEAU.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- evidencian que procedieron a realizar las correcciones correspondientes en la Caja Fiscal hasta el mes de junio 2,010, sin embargo el error en el registro de la numeración de los recibos 63A-2 fue en las cajas fiscales de los meses de marzo a junio 2,010.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para Presidente y Representante Legal, y dos Tesoreros a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a SESENTA MIL QUETZALES Q. 60,000.00).

Hallazgo No.2

Deficiencia de control de servicios percibidos

Condición

De conformidad con el convenio No. 01-2010 de fecha 17 de marzo de 2010, con el Ministerio de Finanzas Públicas, cuyo objeto es establecer los aspectos relacionados al traslado de aporte económico para el ejercicio fiscal 2010, para subsidiar parcialmente el costo del diesel que utiliza la flota de autobuses urbanos y la contratación de los servicios de 2000 agentes de seguridad privada,



comprobándose que no existe un control específico que permita comprobar con certeza la cantidad de buses que no prestaron el servicio con normalidad por el periodo normal de cobro del subsidio así como la cantidad de agentes de seguridad que efectivamente prestan el servicio.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número de A-57-2006 fecha 08 de junio 2006, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad.... Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia de las normas de control interno Gubernamental y normas jurídicas del país, por parte del Presidente y Representante Legal, Vicepresidentes, Tesoreros y Secretarios de la Asociación, para tener un efectivo control directo de buses en servicio y del servicio de seguridad.

Efecto

Lo anterior afecta el desarrollo de la transparencia en la distribución del subsidio y gastos para el mantenimiento y servicios que realiza la Asociación.

Recomendación

Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente y Representante Legal, Vicepresidentes, Tesoreros y Secretarios de la Asociación, para que se cumpla con los procedimientos de control interno y se observe lo estipulado en las leyes del país.

Comentario de los Responsables

Con fecha 7 de diciembre de 2010, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: Según el plan operativo presentado ante el Ministerio de Finanzas, para los meses de Enero a Mayo 2010 y al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda para los meses de Junio y Julio, se establece lo siguiente:

El subsidio mensual que está presupuestado equivalente a los Dieciocho millones



seiscientos mil quetzales (Q. 18,600,000.00), será distribuido entre la flota total del transporte urbano que actualmente está compuesta por dos mil novecientas veintiséis unidades (2,926). Esta flota está obligada a prestar el servicio de transporte diariamente y de manera ininterrumpida a pesar que cada unidad presta el servicio durante veintiséis (26) días al mes y utiliza cuatro (4) días para mantenimiento y servicio, por lo que se debe realizar un estricto programa de logística que permita dar el servicio los 365 días del año de manera constante, así como también mantener el precio del pasaje en 1.10.

La Asociación de Empresas Urbanos (AEAU) es únicamente el ente intermediario entre los propietarios de los buses de las empresas asociadas y el Ministerio de Finanzas Públicas o el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (según corresponda) para la distribución de los Dieciocho millones seiscientos mil quetzales (Q. 18,600,000.00) que se recibirán en concepto de subsidio al combustible que utilizan las unidades.

La AEAU, fue la encargada de elaborar los informes mensuales de la flota y generar en base a esta información las planillas del aporte económico de los dieciocho millones seiscientos mil quetzales (Q.18,600,000.00) entregados por el Ministerio de Finanzas Públicas o el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (según corresponda).

Por lo antes expuesto, en nuestra evaluación y considerando que se ha cumplido con lo que establece el plan de inversión, así como lo establecido en el convenio para efecto de lo indicado en el numeral anterior, que es resultado del análisis del estudio efectuado por la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos-AEAU-razón por la cual se solicita el desvanecimiento del Hallazgo No. 2 con fecha 07 de diciembre 2010, referente a la inexistencia de control en la cantidad de unidades que prestan el servicio de transporte urbano en la ciudad de Guatemala.

Comentario de Auditoría

El comentario de la administración no justifica ni responde específicamente a lo relacionado al tipo de control necesario para comprobar la cantidad de buses que no se encuentran en funcionamiento y la razón de tal situación, así como lo relacionado a la cantidad de agentes de seguridad que están cumpliendo con el trabajo asignado, motivo por el cual se confirma el hallazgo, ya que la responsabilidad de la Asociación, es establecer e implantar con claridad, los controles administrativos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 20, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para Presidente y Representante



Legal, y dos Tesoreros, a razón de SESENTA MIL QUETZALES (Q.60,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 180,000.00).

Hallazgo No.3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Derivado que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- administra fondos estatales debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que durante el primer semestre del año 2,010, dichos registros contables no se habían rendido al ente fiscalizador en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.

Criterio

Conforme Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, (modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de dos mil seis), que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Causa

Esto obedece a que las autoridades superiores de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos – AEAU- no han observado lo que regula el numeral 2.12 del Proceso de Rendición de cuentas de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

Esto implica que no se disponga de información y documentación necesaria para la toma de decisiones administrativas y financieras por parte de las autoridades superiores de la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, vele por el cumplimiento de la rendición de cuentas, instruyendo al Tesorero a efecto que dicha información se prepare en un plazo que no exceda de cinco días posteriores al mes que corresponda rendir cuentas; específicamente trata sobre el proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.



Comentario de los Responsables

Con fecha 7 de diciembre de 2010, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: Según cumplimiento de los convenios suscritos entre los ministerios que otorgan el aporte y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, la entrega de caja fiscal en los primeros cinco meses del periodo 2010 (enero a mayo) fue rendida a la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad excepto la rendición de cuentas del mes de junio 2010, que por razones de análisis de los registros contables (con relación al tema de gastos del sistema prepago) se postergo la entrega cumpliendo el principio de rendición de cuentas de los aportes gubernamental obtenidos.

Por lo antes expuesto en nuestra evaluación y para efecto de lo indicado en el numeral anterior, que es el resultado del análisis del estudio efectuado por la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos-AEAU- razón por la cual se solicita el desvanecimiento del Hallazgo No.3 con fecha 02 de diciembre de 2010, y emitir la observación como nota a la gerencia en el informe de auditoría del periodo de enero - junio 2010.

Comentario de Auditoría

La respuesta de la Administración, no evidencia ni demuestra con claridad el porqué del atraso en la entrega de las cajas fiscales al ente fiscalizador, ya que el libro de conocimientos tiene sello de recibido de la Sección de formas y talonarios con fecha posterior al cumplimiento de la normativa correspondiente, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 12, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para Presidente y Representante Legal, y dos Tesoreros a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a SESENTA MIL QUETZALES Q. 60,000.00).

Hallazgo No.4

Atraso en los registros contables

Condición

Derivado que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- administra fondos Estatales, se comprobó que durante el período de la auditoría



realizada, los registros contables de ingresos y egresos de caja fiscal, presentan un atraso considerable ya que a la fecha, se encuentran únicamente operados hasta el mes de noviembre de 2010.

Criterio

El Pronunciamiento sobre Contabilidad Financiera No. 31, Tratamiento de la información contable de Entidades de Carácter No Lucrativo, del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala del 1 de julio de 1994, en el numeral 3, indica: "Para su funcionamiento, estas entidades realizan transacciones de índole económico, las cuales deben ser registradas por medio de un proceso contable, que satisfaga las exigencias de información financiera para sus órganos directivos, ejecutivos y las necesidades de las entidades que las fiscalizan. El tratamiento contable debe ser técnico y sistemático, para contar con un soporte adecuado de todas las operaciones financieras".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 01 de agosto del 2003, contemplan en el grupo 5 "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental", numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece específicamente que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Falta de interés del Contador de la Asociación al no realizar el proceso contable en forma técnica y sistemática.

Efecto

No existe disponibilidad de información y documentación necesaria para la toma de decisiones Administrativas y financieras por parte de los directivos de la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador para que a diario opere los registros contables y así contar con



información financiera clara, oportuna y confiable.

Comentario de los Responsables

Con fecha 14 de marzo de 2010, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: A finales del mes de Diciembre 2010, se recibieron los subsidios al Transporte Urbano del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda de los meses de Agosto a Diciembre 2010 y los subsidios del adultos mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de los meses de Julio a Diciembre 2010, los cuales suman 11 pagos de 2926 cheques cada uno. Debido al volumen de documentos, se originó un atraso en la preparación de los registros contables de ingresos y egresos de Caja Fiscal, sin embargo a la fecha la misma se encuentra totalmente operada hasta el mes de Febrero 2011, por lo que solicitamos se tome en cuenta que el atraso en la preparación no se debió a descuidos, si no a la cantidad de documentos que se tuvo que procesar.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- evidencian que procedieron a actualizar los registros del mes de diciembre en la Caja Fiscal 2,010, sin embargo la entidad debería de contar con mayor personal o implementar un sistema contable más eficiente para que la información este en forma oportuna para la practica de auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral , del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para, Presidente y Representante Legal, y dos Tesoreros a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a SESENTA MIL QUETZALES Q. 60,000.00).

Hallazgo No.5

Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias

Condición

La Asociación de empresas de Autobuses Urbanos a efecto de operar los fondos otorgados por el Estado, derivado de la suscripción de los convenios correspondientes con los Ministerios de Finanzas, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como de Trabajo y Previsión Social, apertura dos



cuentas bancarias de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural S.A., identificadas con los números 3-445-05602-9 y 3-033-68391-6, comprobándose que existe un atraso considerable en la elaboración de las conciliaciones correspondientes, debido a que a la fecha, la cuenta asignada para fondos del Ministerio de Comunicaciones se encuentra conciliada únicamente al mes de junio 2010 y la cuenta asignada para fondos del Ministerio de Trabajo, al mes de agosto 2010.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 6.16 indica que las Conciliaciones de Saldos Bancarios se deberán efectuar en forma diaria, semanal o mensual. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, en el numeral 5.7 en lo que respecta a Conciliación de Saldos, establece que las unidades especializadas deben realizar conciliaciones de saldos, de acuerdo con la normativa emitida por las autoridades superiores de cada entidad, responsables en su respectivo ámbito, aplicando procedimientos de conciliación de los mismos, de manera técnica, adecuada y oportuna. Así mismo, el numeral 6.8 de dichas normas respecto al Control de la Ejecución de Ingresos, indica que: las Unidades de Administración Financiera, deben implantar procedimientos que les permitan de una manera técnica, controlar y dar seguimiento a los ingresos, para asegurar que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.

Causa

Inexistencia de un adecuado sistema de control interno en el registro de las operaciones bancarias.

Efecto

No existe información contable que presente con razonabilidad la situación de los fondos estatales que administra la entidad.

Recomendación

Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones a quien corresponde, a efecto que las conciliaciones bancarias sean elaboradas mensualmente en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Con fecha 14 de marzo de 2010, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: Los registros de todas las operaciones que se realizan quedan registradas en el sistema contable desde el momento de la elaboración de los cheques, por lo que para los de los meses de Agosto a



Noviembre se encuentran registrados, sin embargo por un olvido involuntario no fue impreso el libro de conciliaciones para estos meses; para el mes de Diciembre 2010 se dio un atraso en la elaboración de la conciliación por las razones expuestas en la respuesta del hallazgo 1, adicionando que los depósitos de los subsidios la AEAU, los recibió después del 22 de diciembre de 2010; los cheques de pago de subsidio fueron entregados en los últimos días de diciembre lo que provoco que fueran cobrados en los últimos días del mes de diciembre en su mayoría. Por el volumen de documentos el banco se retraso en el envío de los cheques físicos, lo que ocasiono retraso en la marcación y revisión en el sistema de los cheques cobrados, proceso que permite obtener la conciliación bancaria terminada, sin embargo a la fecha el libro de Conciliaciones Bancarias, se encuentra totalmente operado e impreso, razón por la cual solicitamos se tome en cuenta esta situación ya que el retraso en la recepción de los aportes, el manejo del volumen de documentos y el retraso en la recepción de los cheques cobrados, provocaron el atraso en la presentación oportuna del libro de Conciliaciones Bancarias en el momento que fueron solicitados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- evidencian que procedieron a actualizar los registros de las conciliaciones bancarias atrasadas, sin embargo la entidad debería de contar con mayor personal o implementar un sistema contable más eficiente para que la información este en forma oportuna para la practica de auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral , del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para Presidente y Representante Legal, y dos Tesoreros a razón de CUARENTA MIL QUETZALES (Q40,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q. 120,000.00).

Hallazgo No.6

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Derivado que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- administra fondos estatales debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que a la fecha los registros de los meses de julio a diciembre 2010, no se han rendido



al ente fiscalizador. Lo anterior se relaciona con el Nombramiento No. DAEE-030-2011.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, en el numeral 2.12 aplicables al Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente. Los responsables en cada nivel y ámbito de la Entidad, deben de informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente".

Causa

Inobservancia de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en lo que se refiere a la rendición de cuentas.

Efecto

Falta de información contable-financiera confiable y oportuna para demostrar transparencia en los fondos percibidos de las diferentes fuentes de financiamiento.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, -AEAU-, gire sus instrucciones a la Tesorera a efecto que se cumpla con los procesos que establecen las Normas Generales de Control Interno, presentando mensualmente las cajas fiscales para cumplir con la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, para demostrar con transparencia la inversión de los fondos públicos encomendados.

Comentario de los Responsables

Con fecha 14 de marzo de 2011, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: Las cajas fiscales de los meses de Agosto a Noviembre 2010, al ser requeridas por los auditores gubernamentales se presentaron oportunamente, debidamente operadas, sin embargo se estableció que las mismas no fueron presentadas a la CGC oportunamente; para el mes de diciembre 2010, no fue posible presentarla oportunamente por los aspectos ya establecidos en el hallazgo 1 y 2 relacionados con la fecha de recepción y pago de los aportes, el volumen de documentos y la tardanza en la envió de los cheques



cobrados, sin embargo a la fecha la misma esta totalmente operada y presentada cumpliendo así con la rendición de cuentas ante el ente fiscalizador.

Comentario de Auditoría

La respuesta de la Administración, no evidencia ni demuestra con claridad el porqué del atraso en la entrega de las cajas fiscales al ente fiscalizador, ya que el libro de conocimientos tiene sello de recibido de la Sección de formas y talonarios con fecha posterior al cumplimiento de la normativa correspondiente, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral , del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para Presidente y Representante Legal, y dos Tesoreros, a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a SESENTA MIL QUETZALES (Q. 60,000.00).

Hallazgo No.7

Deficiencia control en Pago de Planillas

Condición

La Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos-AEAU-, por medio de la elaboración de planillas mensuales, efectúa el pago de subsidio a favor de los socios de las 28 empresas cooperativas de transporte, dichos pagos se efectúan mediante la emisión de cheques, los cuales son entregados al Gerente de cada una de las empresas. Derivado del examen realizado a las nóminas que corresponden al período auditado, se detectaron las siguientes deficiencias:

En la planilla No. 6 del mes de abril 2010 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, específicamente de la empresa Coobusgua, falta número de Cédula de la señora Vilma Lucrecia Duarte Rodas, y del señor, Juan Alberto García Peláez, (ver folios Números 56,57, 63.....); en el caso del señor Carlos Antonio Mejía Sáenz, firma de recibido la Señora Reyna de Mejía sin presentar el documento legal que ampara dicho procedimiento (ver folios 61,62....) y en relación a la señora Vicenta Catalina Orozco Vda de Hurtado, falta firma de recibido del cheque, 45051, (ver folio 059.....) y en planilla No. 7 del mes de julio 2010, del Ministerio de Comunicaciones e Infraestructura, folio 0055, cheque No. 120369 no existe la firma correspondiente, observándose que previamente en planilla No. 7 del mes de marzo 2010 folio No. 59, cheque No. 42119 del Ministerio de Trabajo figura únicamente la huella de la persona, al respecto la Comisión recibió información que en éste caso la Sra. Vda. de Hurtado había fallecido pero no



mostraron la documentación que respalde tal situación, en virtud que los cheques efectivamente fueron emitidos según registro del Libro de Bancos relacionado a las operaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, modificado por medio del Acuerdo Interno número de A-57-2006 fecha 08 de junio 2006, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad.... Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa.

Causa

Esta situación se debe fundamentalmente a la inobservancia de las normas de control interno Gubernamental y normas jurídicas del país, por parte del Presidente y Representante Legal, Vicepresidentes, Tesoreros y Secretarios de la Asociación, para tener un efectivo control directo en el pago de planillas por parte de los gerentes de las empresas que conforman la Asociación.

Efecto

Lo anterior afecta el desarrollo de la transparencia en la distribución del subsidio y gastos para el mantenimiento y servicios que realiza la Asociación.

Recomendación

Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente y Representante Legal, Vicepresidentes, Tesoreros y Secretarios de la Asociación, para que se cumpla con los procedimientos de control interno y se observe lo estipulado en las leyes del país.

Comentario de los Responsables

Con fecha 14 de marzo de 2010, en oficio sin número las autoridades de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos, efectúan su comentario y observaciones indicando lo siguiente: En este sentido la elaboración de planillas, cheques y cualquier otro documento que soporte el pago del subsidio al transporte es preparado por la AEAU con todas las medidas de control necesarias, a efecto de cumplir satisfactoriamente el pago de este.



Dichas planillas establecen toda la información de los propietarios de las unidades de transporte, datos que son establecidos en el convenio que para el efecto se firmó con el “Ministerio”.

Para todos los propietarios de buses se emiten no negociables, por lo que no hay opción que sean cobrados por otra persona. Por lo que se considera seguro que los Gerentes de Cada empresa realicen la entrega de los mismos. En los únicos casos en que el cheque no es emitido con la especificación de “NO NEGOCIABLE”, es en aquellos casos en donde el propietario de una unidad haya fallecido (casos que no superan el 1% del total de propietarios) y este suceso sea demostrado documentalmente, por los parientes cercanos. En tanto no se haga legalmente el cambio de propietario de la unidad la AEAU realiza el cheque a nombre del propietario registrado, ya que la condición de pago de subsidio a la unidad es por servicio prestado, por lo que para la unidad que haya prestado el servicio, se debe pagar la ayuda económica que subsidia parcialmente los costos al diesel ya que esta ya cumplió con la prestación del servicio.

Se utiliza un sistema de autorización electrónica para el banco, lo que permite más seguridad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- evidencian que procedieron a realizar las correcciones correspondientes en las Planillas después de las deficiencias detectadas en las nóminas correspondientes del ejercicio fiscal 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral , 18 del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para Presidente y Representante Legal, y dos Tesoreros a razón de VEINTE MIL QUETZALES (Q20,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a SESENTA MIL QUETZALE Q. 60,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RUDY LEONEL MALDONADO CASTILLO	PRESIDENTE	01/01/2010	31/12/2010
2	LUIS ALFONSO GOMEZ GONZALEZ	VICE-PRESIDENTE	01/01/2010	31/12/2010
3	VICTOR HUGO FIGUEROA ORTIZ	VICE-PRESIDENTE	01/01/2010	31/12/2010
4	MARIO ENRIQUE VARGAS SALAZAR	TESORERO	01/01/2010	31/12/2010
5	OSCAR ALEJANDRO ROSSI ARCHILA	TESORERO	01/01/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
Coordinador de Comisión

LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0128-2010

Guatemala, 15 de julio de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
 GELDER ALBERTO PRADO GIRON -ASISGTENTE-

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyan en la ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS, CON LA CUENTA No. A5-481, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario deben constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Signature]
 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Colegiado Activo No. 3029
 Colegio de Profesionales de la CC.EE.
 Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

[Signature]
 Lic. Arnulfo Escobar Barillas
 Subcontratador de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
 E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0030-2011

Guatemala, 06 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
GELDER ALBERTO PRADO GIRON -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección les designa para que se constituyan en la ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS, CON LA CUENTA No. A5-481, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, ampliando el período de la auditoría al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.


Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pa Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Hernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt

Información Complementaria del Área Financiera



**ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
 MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS POR AÑO DE OPERACIONES
 SUBSIDIO
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 1

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31 de diciembre de 2009			199,882.71
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	348.174,623.25	348.254,156.79	120,349.17
TOTAL	348.174,623.25	348.254,156.79	120,349.17

Comentario:

Del total de ingresos percibidos por la Asociación Empresas de Autobuses Urbanos, ejecutó egresos por 99%, quedando una disponibilidad al 31 de diciembre de 2010 de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON DIECISIETE CENTAVOS (Q. 120,349.17).

ANEXO No.1-A

INTEGRACION DE SALDOS BANCARIOS S/CONCILIACION BANCARIA

BANCO	No. CUENTA DE DEPOSITOS MONETARIOS	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2010
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-033-68391-6	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos	120,349.17
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-445-05602-9	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos	0.00
BANCO G&T CONTINENTAL (prepago)	06-0006815-5	Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos	2.406,076.13
TOTAL			2.526,425.30



**ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
 DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS SUBSIDIO
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 2

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	199,882.71
(+) INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	348.174,623.25
SUBTOTAL	348.374,505.96
(-) EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	348.254,156.79
SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (SUBSIDIO)	120,349.17

ANEXO No. 2-A

INTEGRACION DEL SALDO FINAL DE CAJA FISCAL AL 31-12-2010

SALDO SEGÚN CONCILIACION BANCARIA PREPAGO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	2.406,076.13
SALDO IGUAL A CONCILIACION BANCARIA SUBSIDIO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	120,349.17
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SEGÚN FOLIO DE CAJA FISCAL No. 847678	2.526,425.30

Comentario:

Este cuadro muestra, específicamente los ingresos y egresos de subsidio combustible, seguridad permanente y emergente, adulto mayor de la entidad, durante el ejercicio fiscal 2010, como el saldo de bancos de la entidad.



**ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
INGRESOS PERCIBIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (SUBSIDIO)
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO No. 3

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL INGRESOS	%
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	199,882.71	00.50
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS (SUBSIDIO)	133,000,000.00	38.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	186,000,000.00	53.00
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (ADULTO MAYOR)	29,000,000.00	08.00
INTERESES SUBSIDIO	174,623.25	00.50
TOTAL	348,374,506.96	100.00

Comentario:

Este cuadro refleja los ingresos percibidos por la entidad durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como los intereses generados del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



**ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
INGRESOS PERCIBIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS
(SUBSIDIO)
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 3-A

No. CONVENIO	ENTIDAD	FECHA	PERIODO	ASIGNACION ESTIMADA	ASIGNACION PERCIBIDA
01-2010	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS(SUBSIDIO)	17/03/2010	ENERO-JULIO	186,200,000.00	133,000,000.00
S/NUMERO	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (ADULTO MAYOR)	19/05/2010	ENERO-DICIEMBRE	29,000,000.00	29,000,000.000
09-2010	CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	28/09/2010	JUNIO A JULIO	53,200,000.00	53,200,000.00
13-2010	CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21/12/2010	AGOSTO A DICIEMBRE	132,800,000.00	132,800,000.00
348.000,000.00					



**ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
INGRESOS PERCIBIDOS POR FORMAS OFICIALES(SUBSIDIO)
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES**

ANEXO 3-B

RECIBO FORMA 63-A2	FECHA	VALOR	FOLIOS
851999	29/03/2010	26,600,000.00	525107
8910	12/04/2010	26,600,000.00	525154
8911	28/04/2010	26,600,000.00	525154
8912	24/05/2010	26,600,000.00	525161
8901	07/07/2010	2,400,000.00	525186
8902	07/07/2010	2,400,000.00	525186
8903	07/07/2010	2,400,000.00	525186
8904	07/07/2010	2,400,000.00	525198
8905	07/07/2010	2,400,000.00	525198
8906	07/07/2010	2,400,000.00	525198
8913	07/07/2010	26,600,000.00	525186
8916	07/10/2010	53,200,000.00	847608
8927	20/12/2010	4,800,000.00	847650
8929	22/12/2010	9,800,000.00	847650
8933	23/12/2010	132,800,000.00	847650
TOTAL		348.000,000.00	

Comentario:

Los fondos públicos que recibe la entidad, provienen del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad con los Convenios 2010, el valor del aporte mensual que se indica en anexo 3-B, se destinara para financiar lo siguiente: (Q.18,600,000.00) para subsidiar parcialmente el costo del diesel que utiliza la flota de autobuses urbanos y (Q. 8.000,000.00); para la contratación de los servicios de seguridad privada, a razón de 2000 agentes; y el servicio de transporte para el adulto mayor de la tercera edad el total de aportes de los Ministerios durante el ejercicio fiscal 2010, fue de Q.348.000,000.00), que representa el 100% de lo programado.



ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
 INTEGRACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO No. 4

CONVENIO	ENTIDAD	FECHA	PERIODO	MONTO MENSUAL	ASIGNACION ESTIMADA	ASIGNACION PERCIBIDA
*01-2010	CONVENIO DE APORTE ECONOMICO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIEZ (01-2010)	17/03/2010	ENERO A JULIO 2010	26,600,000.00	186,200,000.00	133,000,000.00
*09-2010	CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, Y LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA,	28/09/2010	JUNIO A JULIO 2010	26,600,000.00	53,200,000.00	53,200,000.00
*09-2010	CONVENIO DE SUBSIDIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, Y LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA,	21/12/2010	AGOSTO A DICIEMBRE 2010	26,600,000.00	132,800,000.00	132,800,000.00
*13-2010	CONVENIO DE APORTE ECONOMICO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA	19/05/2010	ENERO A DICIEMBRE	2,400,000.00 DE ENERO A OCTUBRE Y Q.2,500,000.00 DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE	29,000,000.00	29,000,000.00
TOTAL					401,200,000.00	348,000,000.00



**ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS
CORTE DE FORMAS
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO No. 5

TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	16788	22/01/2008	524701	525200	200	524701	525200	200	-	-	-
200-A3	33250	07/02/2011	847601	848100	500	847601	847650	50	847651	848100	450
63-A2	31483	07/07/10	8901	8950	20	8901	8933	33	8934	8950	17
1-H	31358	31/05/10	866101	867100	1000	866101	866145	45	866146	867100	955

Fuente: Envíos Fiscales

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al día 31 de diciembre de 2010, saldos de existencia, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.



Formulario Estadístico

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Área Estadística		No.																																				
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																								
1	ORGANIZACIÓN O ENTIDAD A	ASOCIACION DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS																																						
1.1	ORGANISMO AL QUE PERTENECE	ASOCIACION																																						
1.2	NÚMERO DE CUENTADANCIA	A5-481																																						
2	CODIGO (Exclusivo estadística)																																							
3	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0128-2010 YDAEE-0030-2011																																						
4	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES																																						
5	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO	Julio 2,010 y enero 2,011																																						
6	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES)	FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICO																																						
7	PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. PERIODOS AUDITADOS																																				
		Día Mes Año	Día Mes Año																																					
		1 1 2010	31 12 2010	12																																				
8	FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME	30 de abril 2011																																						
AUDITORIA																																								
9	TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORIA GUBERNAMENTAL																																						
10	MONTO AUDITADO	<table border="1"> <tr> <td>Ingresos</td> <td>348,174,623.25</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td>348,254,156.79</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>696,428,780.04</td> </tr> </table>			Ingresos	348,174,623.25	Egresos	348,254,156.79	TOTAL	696,428,780.04																														
Ingresos	348,174,623.25																																							
Egresos	348,254,156.79																																							
TOTAL	696,428,780.04																																							
11	OBJECIONES DESVANECIDAS	<table border="1"> <tr> <td>En efectivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En documentos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros.</td> <td>Q -</td> </tr> </table>			En efectivo		En documentos		Otros.	Q -																														
En efectivo																																								
En documentos																																								
Otros.	Q -																																							
12	DENUNCIAS 1/	Q -																																						
	Tipo de infracción																																							
	Fundamento legal																																							
	Motivo																																							
	Lugar																																							
13	FORMULACIÓN DE CARTEL	Q -																																						
	Tipo de infracción																																							
	Fundamento legal																																							
14	SANCCIONES	6	Q 540,000.00																																					
	Tipo de infracción																																							
	Fundamento Legal																																							
15	Presupuesto Asignado	Q -																																						
	Modificaciones (+/-)	Q -																																						
	Vigente	Q -																																						
	Ejecutado																																							
	Por devengar																																							
16	TIPO DE OBRA 4/	<table border="1"> <tr> <td>Puentes</td> <td>No.Obras</td> <td>Mo</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Edificios Escolares</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Salón usos múltiples</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Const. Y Mant. Carretera</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones Deportivas</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Drenajes</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> <td>Q</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0</td> <td>Q</td> </tr> </table>			Puentes	No.Obras	Mo	Pavimentos		Q	Edificios Escolares		Q	Otros edificios		Q	Salón usos múltiples		Q	Const. Y Mant. Carretera		Q	Instalaciones Deportivas		Q	Sistema de Agua Potable		Q	Drenajes		Q	Energía Eléctrica		Q	Otros		Q	TOTAL	0	Q
Puentes	No.Obras	Mo																																						
Pavimentos		Q																																						
Edificios Escolares		Q																																						
Otros edificios		Q																																						
Salón usos múltiples		Q																																						
Const. Y Mant. Carretera		Q																																						
Instalaciones Deportivas		Q																																						
Sistema de Agua Potable		Q																																						
Drenajes		Q																																						
Energía Eléctrica		Q																																						
Otros		Q																																						
TOTAL	0	Q																																						
17	OBSERVACIONES																																							
18	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																							
	Licenciado Rafael Espinoza Ortiz Siguenza COLEGIADO ACTIVO No. 3746 COLEGIO DE PROFESIONALES CC. EE. SUPERVISOR		Licda. Mara Lucinda Juárez Jostan COLEGIADO ACTIVO No. 3,025 COLEGIO DE PROFESIONALES DE LAS CC.EE. AUDITOR GUBERNAMENTAL																																					

Forma SR1



Hoja 1 de 2



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AUTOBUSES URBANOS	Dirección de la Entidad Auditada	Avenida Reforma, 11-49 Zona 10, Guatemala
No. de Cuantadancia	A5-481	Teléfonos de la Entidad Auditada	TEL. 2245-5555-2245-5661
Tipo de Auditoría	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	Periodo Auditado	01 DE ENERO 31 DE DICIEMBRE 2010
Nombromiento	DAEE-0128-2010	No. Carta a la Gerencia y fecha	Oficio-DAEE-0010-2010 15 de DICIEMBRE de 2010
Auditor Gubernamental	LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN	Supervisor	LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p>CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgos Relacionados al Control Interno</p> <p>Deficiencias en los registros contables de caja fiscal</p> <p>Condición</p> <p>Durante la auditoría a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU-, se detectaron deficiencias en la operatoria de los registros de caja fiscal de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2010, las cuales son las siguientes: operatoria de recibos oficiales inexistentes que no corresponden al correlativo impreso de las formas oficiales, impresión de folios sin orden correlativo de acuerdo a la naturaleza de las operaciones tanto de ingresos como de egresos.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Presidente de la Junta Directiva, gire sus instrucciones al Tesorero de la Asociación para que previo a la impresión de los registros mensuales de caja fiscal, se elabore un borrador con el objeto de no incurrir en las deficiencias de la operatoria correspondiente, asimismo se realice una efectiva supervisión y asesoría al Contador en el manejo y registro de las operaciones financieras de la institución.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Rudy Leonel Maldonado Castillo, Tesorero, Mario Enrique Vargas Salazar, Tesorero, Oscar Alejandro Rossi Archila.</p>	X		

Hoja 2 de 2

<p>2</p> <p>Deficiencia de control de servicios percibidos</p> <p>Condición</p> <p>De conformidad con el convenio No. 01-2010 de fecha 17 de marzo de 2010, con el Ministerio de Finanzas Públicas, cuyo objeto es establecer los aspectos relacionados al traslado de aporte económico para el ejercicio fiscal 2010, para subsidiar parcialmente el costo del diesel que utiliza la flota de autobuses urbanos y la contratación de los servicios de 2000 agentes de seguridad privada, comprobándose que no existe un control específico que permita comprobar con certeza la cantidad de buses que no prestaron el servicio con normalidad por el periodo normal de cobro del subsidio así como la cantidad de agentes de seguridad que efectivamente prestan el servicio.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Rudy Leonel Maldonado Castillo, Tesorero, Mario Enrique Vargas Salazar, Tesorero, Oscar Alejandro Rossi Archilla.</p> <p style="text-align: center;">X</p>									
<p>Recomendación:</p> <p>Que Junta Directiva giré instrucciones al Presidente y Representante Legal, Vicepresidentes, Tesoreros y Secretarios de la Asociación, para que se cumpla con los procedimientos de control interno y se observe lo estipulado en las leyes del país.</p>										
<p>3</p> <p>Atraso en la rendición de cuentas</p> <p>Condición</p> <p>Derivado que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos -AEAU- administra fondos estatales debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que durante el primer semestre del año 2010, dichos registros contables no se habían rendido al ente fiscalizador en los primeros cinco días del mes siguiente al que corresponda.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Rudy Leonel Maldonado Castillo, Tesorero, Mario Enrique Vargas Salazar, Tesorero, Oscar Alejandro Rossi Archilla.</p> <p style="text-align: center;">X</p>									
<p>Recomendación</p> <p>Que el Presidente de la Asociación, vele por el cumplimiento de la rendición de cuentas, instruyendo al Tesorero a efecto que dicha información se prepare en un plazo que no exceda de cinco días posteriores al mes que corresponda rendir cuentas; específicamente trata sobre el proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.</p>										



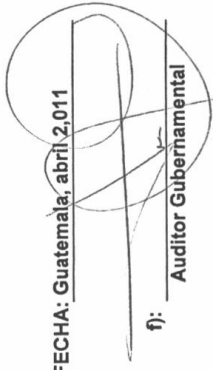
Hoja 3 de 2

4	Atraso en los registros contables de Caja Fiscal	<p>Condición Derivado que la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos – AEAU- administra fondos Estatales, se comprobó que durante el período de la auditoría realizada, los registros contables de ingresos y egresos de caja fiscal, presentan un atraso considerable ya que a la fecha, se encuentran únicamente operados hasta el mes de noviembre 2010.</p>	<p>Presidente y Representante Legal, Rudy Leonel Maldonado Castillo, Tesorero, Mario Enrique Vargas Salazar, Tesorero, Oscar Alejandro Rossi Archila.</p>	<p>X</p>							
5	Atraso en Conciliaciones Bancarias	<p>Condición La Asociación de empresas de Autobuses Urbanos a efecto de operar los fondos otorgados por el Estado, derivado de la suscripción de los convenios correspondientes con los Ministerios de Finanzas, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como de Trabajo y Previsión Social, apertura dos cuentas bancarias de depósitos monetario en el Banco de Desarrollo Rural, S.A identificadas con los números 3-445-06602-9 y 3-033-68391-6 comprobándose que existe un atraso considerable en la elaboración de las conciliaciones correspondientes, debido a que a la fecha, la cuenta asignada para fondos del Ministerios de Comunicaciones se encuentra conciliada únicamente al mes de junio 2010 y la cuenta asignada para fondos del Ministerio de Trabajo, al mes de agosto 2010.</p>		<p>X</p>							
	<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Contador para que a diario opere los registros contables y así contar con información financiera clara, oportuna y confiable.</p>										
	<p>Recomendación Que el Presidente de la Asociación, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que las conciliaciones Bancarias sean elaboradas mensualmente en el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.</p>										



Hoja 5 de 2

FECHA: Guatemala, abril 2, 2011



f): Auditor Gubernamental

f) Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA



